

mismos, sino que los honorarios o retribuciones de éstos serán satisfechos por cada una de las Empresas extranjeras, con absoluta independencia del convenio y sin que en ningún caso estas remuneraciones se distribuyan como gastos, entre «Asturiana de Zinc, S. A.» y las otras dos Empresas.

4.5. Para todo cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de la adjudicación de la investigación, resultantes de la Orden de 10 de mayo de 1969 y del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/63, de 2 de mayo, las partes quedan sujetas a la competencia del Ministerio de Industria, y en su caso, a la jurisdicción contencioso-administrativa española, concretamente a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

4.6. Se mantienen las condiciones específicas sexta a undécima, ambas inclusive, de las determinadas en el número segundo de la Orden ministerial de 10 de mayo de 1969.

Tercero:

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 8 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Imo. Sr. Director general de minas.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la línea a E. T. «Pedrera».

Final de la misma: En la E. T. «Alfonso XII» (edificio con transformador de 160 KVA. a 6/0.380-0.220 KV.).

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.466.

Conductor: Aluminio-acero de 43.16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.271-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En la E. T. (Gerona) situada en la esquina de las calles Mediodía y Antich Roca, discurriendo su trazado por esta última calle y la avenida de Montilivi.

Final de la misma: En la E. T. «Obispo Cartañas» (edificio con transformador de 200 KVA a 6/0.380-0.220 KV.).

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0.360.

Conductor: Cobre de 3 x 150 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.272-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Actual E. T. que suministra a la «Clínica Gerona» y que se suprimirá.

Final de la misma: En la nueva estación de medición y transformador (edificio con transformador de 400 KVA. a 6/0.58-0.220 KV.).

Término municipal: Gerona.

Tensión de servicio: 6 KV.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 0.020.

Conductor: Cobre de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección (subterránea).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.273-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: En el apoyo número 48 de la línea Villana-Gerona.

Final de la misma: En la E. T. «Barrio Villana» (30 KVA.).

Término municipal: Bescanó.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.